

POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

REDUCIR LA DISCRECIONALIDAD, EL GRAN RETO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN

A partir de hoy, 25 de octubre, el proceso de postulación de candidatos a Contralor General de la República (CGC) entró en la fase de recepción de hojas de vida de profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría (CPA), interesados en el cargo para el período 2018-2022.

Esta fase tendrá vigencia desde hoy, 25 de octubre, hasta el 2 de noviembre, para un total de 6 días hábiles, en los cuales podrán postularse al cargo quienes cumplan, en principio, con los requisitos que establece el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Guatemala¹.

I. Perfil de idoneidad e instrumentos de evaluación

La Constitución establece que, para optar al cargo, se requiere lo siguiente: ser mayor de 40 años, de reconocida honorabilidad y prestigio profesional, CPA, con al menos diez años de ejercicio profesional, entre otros aspectos.

Adicional a esos mínimos generales, la comisión de postulación definió un perfil de idoneidad, similar al aplicado en el proceso de 2014, pero ha incluido con mejor desarrollo un elemento fundamental: no será idónea para el cargo la persona que tenga vínculos con personas o entidades implicados en corrupción, narcotráfico, lavado de dinero, fraude, evasión fiscal, financiamiento al terrorismo, financiamiento electoral ilícito y otros delitos propios del crimen organizado nacional y transnacional.

El perfil pudo quedar mejor detallado, para eludir características de idoneidad generales o poco determinadas, pero contiene los elementos centrales. El reto para los comisionados será mantener siempre como guía este instrumento, al momento de aplicar los de evaluación, realizar la entrevista y analizar el plan de trabajo, a efecto de que puedan determinar, tras las evaluaciones, quiénes son los que más se acercan al perfil de idoneidad determinado.

¹ La documentación del proceso está en <https://postuladoracgc.umes.edu.gt/wordpress/>

Si los instrumentos de evaluación no tienen conexión y correspondencia con el perfil, habrá un desajuste que dará incerteza de si realmente están seleccionando a los mejores, de acuerdo con el perfil determinado, o si están nominando por militancia gremial o simpatías políticas.

II. Tabla de gradación

Una primera impresión sobre la tabla de gradación, el instrumento de evaluación ordenado por la Ley de comisiones de postulación, es que tiene falta de rigor y está desconectada del perfil de idoneidad aprobado.

Los 100 puntos de la tabla de gradación quedaron distribuidos así: méritos académicos, 35; méritos profesionales, 55; méritos de proyección humana, 10; y 0 los méritos éticos.

Entre los elementos que nos causan inquietud sobresalen la falta de detalle en las categorías aprobadas y la falta de medios de verificación, lo escueto de los méritos éticos a exigir y una cuestionada redacción de los pocos componentes incluidos, todo lo cual genera amplios espacios para la asignación arbitraria y discrecional de punteos. También está la escasa o nula precisión en categorías de gran relevancia en los méritos académicos, que representan 35 de los 100 puntos sobre los cuales se hará la evaluación.

A criterio del Movimiento Projusticia, es muy elevado el punteo para lo académico, pues siempre es aconsejable apostar por la trayectoria y la experiencia profesional, y no tanto en posgrados, en especial cuando no abundan las especializaciones y los posgrados de interés para el trabajo de la Contraloría General de Cuentas (CGC); menos invertir tantos puntos en diplomas y reconocimientos, o en participación en eventos, sobre todo si no habrá un criterio exigente para otorgar los puntos.

Es cuestionable, por aparte, que sean otorgados 5 puntos para quien acredite la licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, puesto que ya es obligación tener ese título para optar al cargo. Muy al inicio de estos procesos se solía dar punteo a la licenciatura base para aspirar al cargo, pero desde hace muchos años no se “regalan” puntos por tener la profesión indispensable para el cargo. Sí, los puntos por la licenciatura obligada, sin la cual no pueden participar en el proceso, son un regalo.

Resulta indeseable también los diez puntos asignados a los méritos de proyección humana, cuando la tendencia ha sido ir reduciéndolos a 4 o 5 puntos, porque esa categoría suele ser difícil de calificar y de documentar.

Antes, los aspirantes solían presentar constancias de pertenecer a grupos de vecinos, entidades de beneficencia, grupos de apoyo a hogares de necesitados, incluso de apoyar a bomberos. Reportaban actividades que no relacionaban la proyección humana con el cargo. Debido a eso, en esta categoría la tendencia es ser muy exigente y otorgar poco punteo, pero esta comisión rompió esa línea de evaluación y retornó a los altos punteos. La comisión tendrá el reto de poner alta o baja la exigencia, antes de otorgar esos diez puntos.

Méritos éticos:

La tabla de gradación tiene una falencia de gran relevancia: los méritos éticos.

La comisión de postulación actuó correctamente al establecer en cero (0) el punteo por méritos éticos, pues poner una cantidad, sin importar cuánto, sería un regalo. Es usual que el pleno o la mayoría de los comisionados, de cualquier comisión, eludan perjudicar a alguien no reconociéndole ética y honorabilidad. Entonces, los comisionados podrían otorgar la calificación completa, que sería un punteo asegurado para todos, por la inclinación casi generalizada de no cuestionar abiertamente a los aspirantes.

Hasta 2010, las comisiones definían un determinado punteo por ética y daban punteo según la documentación presentada por el aspirante. Había quienes obtenían la calificación completa, pero también había quienes obtenían asignaciones parciales, una parte del todo. Por ejemplo, algunos obtenían 28/30 puntos, 8/15, o 15/20, dependiendo de cuán completa estuviera su documentación.

Esto no se hizo más desde que, en 2010, la Corte de Constitucionalidad resolvió que la calificación de lo ético debe ser “todo o nada”, el punteo establecido o cero (0), quedando proscritas las calificaciones parciales. De ahí que ahora, se suele abordar los méritos éticos sin puntuación, para evitar el regalo de puntos o verse obligados a cuestionar, con el punteo cero, la ética de algunos.

Si bien hubo acierto en la no-asignación de punteo a lo ético, los comisionados aprobaron la categoría con componentes reducidos a ser independiente e imparcial, no tener sanciones por faltas a la ética profesional, ni sanciones de las instituciones en las que haya laborado o esté laborando; y “tener antecedentes penales”². Obviamente esto último es un error en la redacción del componente, que deberá ser enmendado cuanto antes.

La etapa de inscripción:

La comisión de postulación recibirá hojas de vida y expedientes de quienes pretendan el cargo durante 6 días hábiles, del 25 de octubre al 2 de noviembre, de 9 a 17 horas, en la sede de la Universidad Mesoamericana, 40 calle 10-01 zona 8 de la ciudad de Guatemala.

ooooo

² Según la tabla de gradación revisada hoy 25 de oct. de 18 en <https://postuladoracgc.umes.edu.gt/wordpress/tabla-de-gradacion/>